



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 06 JUL 2022.

RES. CD-ECO N° 297-22

Expte. N° 6546/10

VISTO:

La nota que obra a fs. 656 de autos, presentada por la Lic. Patricia ULLOA, Docente Responsable de la Asignatura “Administración de la Producción I”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. ULLOA solicita tenga bien a mejorar, temporariamente, la dedicación de la Lic. María Lorena SACA, de simple a semiexclusiva, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para la Asignatura “Administración de la Producción I”, Sede Salta

Que la profesional mencionada, además, solicita la designación de la Lic. Andrea Carina ORIHUEL en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría para la Asignatura “Administración de la Producción I”, con dedicación Simple, Sede Salta.

Que la Lic. SACA, se desempeña en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura “Administración de la Producción I”, de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, a partir del día 18 de Abril del 2013 (DECECO N° 188/13 y DECECO N° 248/13).

Que la Lic. ORIHUEL, se encuentra ocupando un cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura “Administración de la Producción I”, de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera a partir del día 1 de Febrero del 2017 (CD-ECO N° 343/16, DECECO N° 030/17 y CD-ECO N° 103/22).

Que a fs. 659 la Lic. ULLOA amplía argumentos para justificar el incremento temporario de dedicación y designación temporaria propuestos anteriormente, avalados por el Cr. Miguel ISOLA, Director del Departamento de Administración de Empresas de esta Facultad.

Que a fs. 661/666 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos.

El informe de fs. 668 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 670 y 671, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

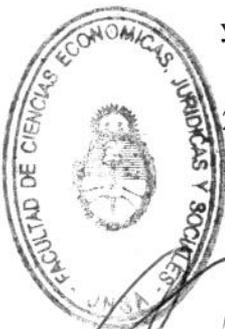
El Despacho N° 204/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 674 y 675.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 0972022 de fecha 28/06/22.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

...///



Handwritten signatures



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD-ECO N° 297-22

Expte. N° 6546/10

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Lic. María Lorena SACA, D.N.I. N° 24.312.545, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura “Administración de la Producción I”, con dedicación Semiexclusiva, de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, a partir del 04/04/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero

ARTÍCULO 2°.- Tener por designada a la Lic. Carina ORIHUEL, D.N.I. N° 27.552.236, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la Asignatura “Administración de la Producción I”, con dedicación Simple, de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, a partir del 04/04/22 y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. María Lorena SACA, D.N.I. N° 24.312.545, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “Administración de la Producción I”, de Sede Salta, mientras ocupe el cargo citado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Encuadrar la licencia sin goce de haberes otorgada en el Art. 3° de la presente resolución, en el Art. 49, Título II, inciso a) del Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a las profesionales designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General – AFIP N° 1891/06, las profesionales designadas deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

...///



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD-ECO N° 297 - 22

Expte. N° 6546/10

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 10°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 11°.- Aclarar que si las docente nombradas no presentan las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 12°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a las interesadas, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

no

[Signature]
Sr. Juan Alberto Manscal Rivera
Secretaría Institucional y Administrativa
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa